

TERCER AVISO DE LA SÉPTIMA LLAMADA DE CAPITAL
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
“PGGVPI 21D”

FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR Y ADMINISTRADOR



FIDUCIARIO EMISOR



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión CIB/3188 de fecha 18 de diciembre de 2018 según el mismo ha sido modificado (el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado entre Partners Group Cayman Management IV Limited, como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador, a quien en lo sucesivo se le denominará como el “Administrador”, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de los tenedores, en virtud del cual se realizó la Emisión Inicial de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión con clave de pizarra “PGGVPI 21D” (los “Certificados” o “Certificados Bursátiles”). Para los efectos del presente aviso, los términos utilizados con mayúscula y no definidos en el mismo tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con lo previsto en la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario lleva a cabo la Séptima Llamada de Capital para los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión Serie B, con las siguientes características:

CARACTERISTICAS DE LOS CERTIFICADOS PREVIO A LA SÉPTIMA LLAMADA DE CAPITAL:	
Monto de la Emisión Inicial de Certificados Serie B:	EUA\$30,000,000.00 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$613,956,000.00 M.N. en la Fecha Inicial de Emisión Serie B (considerando un tipo de cambio de \$20.4652 Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un día antes de la Fecha de Emisión Inicial de los Certificados Serie B)
Monto de la Primera Emisión Adicional:	EUA\$1,999,750.00 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$40,661,916.63 M.N. en la Fecha de la primera llamada de capital Serie B (considerando un tipo de cambio de \$20.3335 Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Primera Emisión Adicional.
Monto de la Segunda Emisión Adicional:	EUA\$5,999,925.00 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$120,786,290.15 M.N. en la Fecha de la Segunda Emisión Adicional Serie B (considerando un tipo de cambio de \$20.1313 Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Segunda Emisión Adicional
Monto de la Tercera Emisión Adicional:	EUA\$10,999,937.50 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$223,832,228.22 Pesos en la Fecha de la Emisión Adicional Serie B (considerando un tipo de cambio de \$20.3485 Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de

	la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Tercera Emisión Adicional
Monto de la Cuarta Emisión Adicional:	EUA\$5,199,975.00 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$95,735,179.73 Pesos en la Fecha de la Emisión Adicional Serie B (considerando un tipo de cambio de \$18.4107 Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Cuarta Emisión Adicional
Monto de la Quinta Emisión Adicional:	EUA\$695,187.50 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$11,864,904.10 Pesos en la Fecha de la Emisión Adicional Serie B (considerando un tipo de cambio de \$17.0672 Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Quinta Emisión Adicional.
Monto de la Sexta Emisión Adicional:	EUA\$7,798,093.75 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$133,790,334.85 Pesos en la Fecha de la Emisión Adicional Serie B (considerando un tipo de cambio de \$17.1568 Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Sexta Emisión Adicional.
Monto Máximo de la Emisión:	EUA\$70,000,000.00 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$1,432,564,000.00 Pesos en la Fecha de la Emisión Adicional Serie B (considerando un tipo de cambio de \$20.4652 Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un día antes de la Fecha de Emisión Inicial de los Certificados Serie B).
Monto total efectivamente suscrito y pagado considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional y la Sexta Emisión Adicional de los Certificados Serie B:	EUA\$62,692,868.75 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$1,075,609,010.57 Pesos (considerando un tipo de cambio de \$17.1568 por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Sexta Emisión Adicional.
Número de Certificados Serie B suscritos en la Emisión Inicial:	300,000 Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Serie B suscritos y pagados en la Primera Emisión Adicional	39,995 Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Serie B suscritos y pagados en la Segunda Emisión Adicional:	239,997 Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Serie B suscritos y pagados en la Tercera Emisión Adicional:	879,995 Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Serie B suscritos y pagados en la Cuarta Emisión Adicional:	831,996 Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Serie B suscritos y pagados en la Quinta Emisión Adicional:	222,460 Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Serie B suscritos y pagados en la Sexta Emisión Adicional:	4,990,780 Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Serie B en circulación considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional y la Sexta Emisión Adicional de los Certificados Serie B:	7,505,223 Certificados Bursátiles.
Precio por Certificado Serie B en la Emisión Inicial:	EUA\$100.00 cada uno.
Precio por Certificado Serie B de la Primera Emisión Adicional:	EUA\$50.00 cada uno
Precio por Certificado Serie B de la Segunda Emisión Adicional:	EUA\$25.00 cada uno.
Precio por Certificado Serie B de la Tercera Emisión Adicional:	EUA\$12.50 cada uno.
Precio por Certificado Serie B de la Cuarta Emisión Adicional:	EUA\$6.25 cada uno.
Precio por Certificado Serie B de la Quinta Emisión Adicional:	EUA\$3.125 cada uno.
Precio por Certificado Serie B de la Sexta Emisión Adicional:	EUA\$1.5625 cada uno.

CARACTERÍSTICAS DE LA SÉPTIMA EMISIÓN ADICIONAL	
Serie:	B
Número de llamada de capital:	Séptima
Monto de la Séptima Emisión Adicional de los Certificados de la Serie B:	Hasta EUA\$1,500,000.00 equivalente a, únicamente para efectos informativos, [●] Pesos en la Fecha de la Emisión Adicional Serie B (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Séptima Emisión Adicional
Precio por Certificado Serie B en la Séptima Emisión Adicional:	EUA\$0.781250 cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, [●] Pesos en la Fecha de Emisión Adicional Serie B, (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Séptima Emisión Adicional
Compromiso correspondiente a cada Certificado Serie B en circulación previo a la Séptima Emisión Adicional:	0.255821845666
Número de Certificados Bursátiles Serie B que se ofrecen suscribir en la Séptima Emisión Adicional:	Hasta 1,920,000 Certificados Bursátiles.
Fecha de inicio de la Séptima Llamada de Capital:	28 de febrero de 2024
Fecha Ex-Derecho:	7 de marzo de 2024
Fecha de Registro:	8 de marzo de 2024
Fecha Límite de Llamada de Capital:	11 de marzo de 2024
[Prórroga de la Séptima Emisión Adicional]:	[En caso de que al cierre de operaciones de la Fecha Límite de Suscripción el Fiduciario no hubiere recibido evidencia de las órdenes de suscripción giradas a Indeval correspondientes a la totalidad de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Adicional, el Fiduciario podrá modificar la Llamada de Capital o emitir una nueva Llamada de Capital de conformidad con

	<p>las instrucciones del Administrador, debiendo notificar a Indeval de dicha modificación o dicha nueva Llamada de Capital por escrito (o a través de los medios que Indeval determine), a la CNBV a través de STIV-2 y a los Tenedores a través de Emisnet. La modificación a la Llamada de Capital o la nueva Llamada de Capital deberá cumplir, en todo caso, con los requisitos establecidos para una Llamada de Capital, mismos que se establecen en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, los plazos con que la misma deba realizarse, en el entendido que la única modificación de dicha Llamada de Capital sea la prórroga de la Fecha Límite de Suscripción y, en consecuencia, la fecha de Emisión Adicional(dicha modificación, una “Prórroga de Llamada de Capital”), en cuyo caso dicha prórroga sólo podrá realizarse por un plazo de 5 Días Hábiles, según lo determine el Administrador. Tratándose de una Prórroga de Llamada de Capital, cualquier Tenedor que no haya suscrito la totalidad de los Certificados que le haya correspondido suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en la Fecha Límite de Suscripción original y que suscriba dichos Certificados previo al cierre de operaciones de la nueva Fecha Límite de Suscripción pagará, en adición al precio de los Certificados correspondientes, una penalidad calculada aplicando, al precio de los Certificados correspondientes, un interés equivalente a la Tasa de Referencia más 400 puntos base por el número de días naturales de dicho incumplimiento. Las cantidades recibidas por el Fideicomiso en concepto de penalidad en términos de lo anterior deberán ser depositadas en la Cuenta de Operación y utilizado para cualquier propósito permitido de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso]</p>
[Fecha de inicio de Prórroga de la Séptima Llamada de Capital:]	[6 de marzo de 2024]
[Fecha de prórroga de la Fecha Límite de Llamada de Capital de la Séptima Llamada de Capital:]	Hasta el [18 de marzo de 2024]
Fecha de Liquidación:	13 de marzo de 2024
[Fecha de Liquidación en caso de prórroga de la Séptima Llamada de Capital:]	Hasta [20 de marzo de 2024]
Fecha de la Séptima Emisión Adicional:	13 de marzo de 2024
Fecha efectiva de canje de Título en el Indeval:	13 de marzo de 2024
[Fecha de término de Prórroga de la Séptima Llamada de Capital:]	Hasta el [20 de marzo de 2024]
[Fecha de la Séptima Emisión Adicional y canje de los Títulos en Indeval en caso de prórroga de la Séptima Llamada de Capital:]	Hasta el [20 de marzo de 2024]
Monto efectivamente suscrito y pagado considerando el Monto de la Séptima Emisión Adicional de Certificados Serie B:	EUA\$[1,500,000.00] Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, [●] Pesos en la Fecha de Emisión Adicional Serie B, (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la

	Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Séptima Emisión Adicional
Monto total efectivamente suscrito y pagado considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional de los Certificados Serie B y la Séptima Emisión Adicional de los Certificados Serie B:	EUA\$[64,192,868.75] Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, [●] Pesos, (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Séptima Emisión Adicional
[Monto total efectivamente suscrito y pagado considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional de los Certificados Serie B y la Séptima Emisión Adicional de los Certificados Serie B (considerando el periodo de prórroga):]	[EUA\$[64,192,868.75] Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, [●] Pesos, (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Séptima Emisión Adicional]
Total de Certificados Serie B efectivamente suscritos en la Séptima Llamada de Capital:	[1,920,000] Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Serie B en circulación considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional de los Certificados Serie B y la Séptima Emisión Adicional de los Certificados Serie B:	[9,425,223] Certificados Bursátiles.
[Número de Certificados Serie B en circulación considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional de los Certificados Serie B y la Séptima Emisión Adicional de los Certificados Serie B (considerando el periodo de prórroga):]	[9,425,223] Certificados Bursátiles.
Destino de los recursos de la Séptima Llamada de Capital:	Los recursos serán utilizados de acuerdo con los Usos Autorizados establecidos en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, para cubrir Gastos del Fideicomiso, así como para cumplir con obligaciones en relación con Inversión Originada por Tenedores en el Fondo Finsa III F/4303, aprobada en virtud de las resoluciones unánimes de los Tenedores de Certificados Serie B de fecha 16 de noviembre de 2021, en el entendido que, una descripción detallada de dicho destino podrá ser puesta a

	disposición de los Tenedores por el Administrador a través del Representante Común
Recursos Netos de la Séptima Emisión Adicional de los Certificados Serie B:	Aproximadamente EUA\$[•] equivalente a, únicamente para efectos informativos, [•] Pesos en la Fecha de la Emisión Adicional Serie B (considerando un tipo de cambio de [•] Pesos por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Séptima Emisión Adicional)

GASTOS RELACIONADOS CON LA SÉPTIMA EMISIÓN ADICIONAL:	
Concepto	Monto
Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: ⁽¹⁾	\$29,979.00
Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: ⁽¹⁾	[\$18,375.00]
Listado de los Certificados en la Bolsa:	NA
Honorarios de asesores legales: ⁽³⁾	[\$30,450.00]
Fiduciario: ⁽²⁾	[\$101,500.00]
TOTAL (Aproximado):	[\$180,304.00]
*Los importes pagados alcanzan la cuota máxima de listado.	
⁽¹⁾ No genera IVA , ⁽²⁾ EUA\$5,000 dólares de los EEUUA más IVA equivalente a, únicamente para efectos informativos \$[101,500.00] Pesos al tipo de cambio de \$[17.5000] ¹ Pesos por Dólar, ⁽³⁾ EUA\$1,500 dólares de los EEUUA más IVA equivalente a, únicamente para efectos informativos \$[30,450.00] Pesos al tipo de cambio de \$[17.5000] ¹ Pesos por Dólar	

¹ Se utilizará el tipo de cambio que publique el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx un día antes de la fecha de liquidación de la Llamada de Capital y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente de la publicación en el DOF.

Cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en la Llamada de Capital respectiva, sea titular de Certificados en términos de la legislación aplicable, (i) deberá ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Llamada de Capital, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso correspondiente al número de Certificados de los que sea titular en la Fecha de Registro, y (ii) deberá pagar el precio correspondiente a dichos Certificados en la Fecha de Liquidación de la Emisión Adicional; en el entendido que el número de Certificados que deberá ofrecer suscribir y pagar se determinará multiplicando el Compromiso que se indique por el número de Certificados de los que sea titular dicho Tenedor en la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo (utilizando el resultado expresado a trece decimales).

Dilución Punitiva

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, se verá sujeto a una Dilución Punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a su Compromiso.

En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la

Emisión Adicional respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Adicional, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Adicional conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que si suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Adicional. Dicha Dilución Punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que si lo hagan, se verá reflejada:

- (1) en las Distribuciones que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados, ya que dichas Devoluciones y pagos se realizarán con base en el número de Certificados en circulación al momento que se lleven a cabo;
- (2) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, ya que, conforme al Contrato de Fideicomiso, las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen con base en el número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas de Tenedores o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- (3) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que, conforme al Contrato de Fideicomiso, dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o en el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico;
- (4) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales o en el derecho a participar en la emisión de Series Adicionales, ya que dichos derechos se basan en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor en la Fecha de Registro correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió respecto de la Emisión Inicial; y
- (5) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados de los que sea propietario un Tenedor.

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiera de realizar una Inversión conforme a los convenios, contratos e instrumentos que hubiere suscrito para tales efectos, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto, así como el posible incumplimiento del plan de negocios y calendario de inversiones establecido en el Prospecto, independientemente de otros riesgos que se describen en el Prospecto, sin que el Fiduciario pueda ser considerado responsable por el incumplimiento de las obligaciones y celebración de los actos aquí referidos.

El Prospecto y este Aviso con Fines Informativos también podrá consultarse en Internet en las páginas <https://bmv.com.mx/> www.gob.mx/cnbv

Salvo por el incremento en número y monto de los Certificados con motivo de la séptima llamada de capital, las demás características de los Certificados no sufrieron cambios.

Los Certificados que se describen en este aviso, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") con el número 3239-1.80-2018-092 de conformidad con el oficio de autorización número 153/12609/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018 expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la ampliación del Monto Máximo de la Emisión y la Emisión Inicial de los Certificados Serie B, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2021-283 de conformidad con el oficio de autorización 153/10027066/2021 de fecha 9 de noviembre de 2021; mediante oficio de actualización número 153/2582/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, la CNBV autorizó la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV con motivo de la Primera Emisión Adicional quedando inscritos en el RNV bajo el No. 3239-1.80-2022-308; mediante oficio de actualización número 153/2696/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, la CNBV autorizó la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV con motivo de la Segunda Emisión Adicional quedando inscritos en el RNV bajo el No. 3239-1.80-2022-316; mediante oficio de actualización número 153/3097/2022, de fecha 26 de julio de 2022, la CNBV autorizó la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV

con motivo de la Tercera Emisión Adicional quedando inscritos en el RNV bajo el No. 3239-1.80-2022-353; mediante oficio de actualización número 153/4899/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, la CNBV autorizó la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV con motivo de la Cuarta Emisión Adicional quedando inscritos en el RNV bajo el No. 3239-1.80-2023-409; mediante oficio de actualización número 153/5435/2023, de fecha 9 de agosto de 2023, la CNBV autorizó la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV con motivo de la Quinta Emisión Adicional quedando inscritos en el RNV bajo el No. 3239-1.80-2023-450; mediante oficio de actualización número 153/5558/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, la CNBV autorizó la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV con motivo de la Sexta Emisión Adicional quedando inscritos en el RNV bajo el No. 3239-1.80-2023-455.

Una vez que se realice la liquidación de la séptima llamada de capital se solicitará a la CNBV la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV con motivo de la Séptima Emisión Adicional.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.